Buenos Aires, 26 de octubre de 2009

Vistas: las resoluciones 44/2009 y 41/2001, y

Considerando:

La Resolución nº 44/2009 aprobó fijar una retribución adicional

mensual —con carácter remunerativo y bonificable— como compensación

por extensión horaria a favor del licenciado Sebastián SOLIGÓN, a efectos

de reconocer materialmente las acciones para llevar adelante una serie de

tareas que contemplan la incorporación, desarrollo, implementación y

operación de sistemas informáticos tendientes a optimizar la administración

institucional en materia de tecnología, información y comunicaciones del

Tribunal (TICs.).

Como se ha destacado en esta resolución, el cumplimiento de tales

cometidos dentro los plazos previstos demandará para la Asesoría

Informática y para quienes tengan a su cargo el desarrollo y puesta en

operación de determinados sistemas informáticos, una prolongación en su

prestación de servicios que excederá la jornada laboral prevista

reglamentariamente, así como el cumplimiento regular de actividades en

días inhábiles.

En razón de lo expuesto y considerando las circunstancias señaladas,

corresponde asignar una suma fija, en carácter remunerativo, bonificable y

transitorio, a favor de la ingeniera Cintia DíAZ y del licenciado Gustavo

SPADARI, con el objeto de retribuir la mayor extensión horaria derivada del

cumplimiento de estos objetivos.

Por ello.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. Fijar una suma de SETECIENTOS PESOS (\$ 700.00) como retribución adicional mensual —con carácter remunerativo, bonificable y transitorio—, en concepto de compensación por extensión horaria a favor de la ingeniera Cintia DíAZ, legajo n° 120, y del licenciado Gustavo SPADARI, legajo n°167, en su carácter de funcionarios de la Asesoría Informática del Tribunal y a partir del 1° de octubre de 2009.
- 2. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a la interesada y al interesado.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta), Luis F. LOZANO (Vicepresidente), Alicia E.C. RUIZ (Jueza) y José O. CASÁS (Juez).

RESOLUCIÓN Nº 58/2009